

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

**ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS**

(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013)

ANEXO 12

INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONTENIDO INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Gráficos comparativos entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2012

1. Resúmenes Globales

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2007 a 2010
- ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2007 a 2010
- ✓ PO Cuentas Públicas de 2007 a 2010

2. Cuenta Pública 2007

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
- ✓ PRAS

3. Cuenta Pública 2008

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

4. Cuenta Pública 2009

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

5. Cuenta Pública 2010

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS

6. Atención a las Recomendaciones al Desempeño

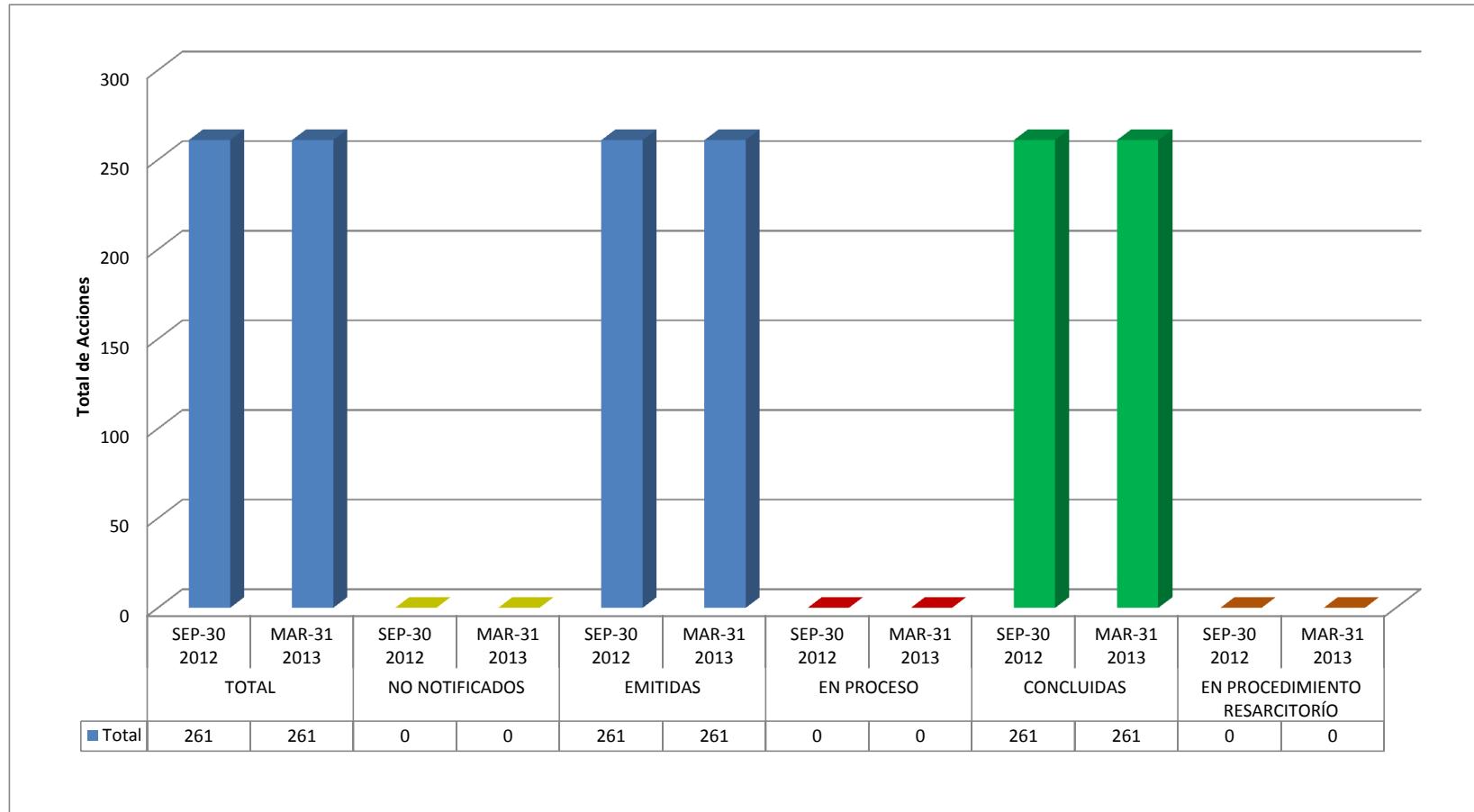
- ✓ Cuenta Pública 2008
- ✓ Cuenta Pública 2009
- ✓ Cuenta Pública 2010

7. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010

INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

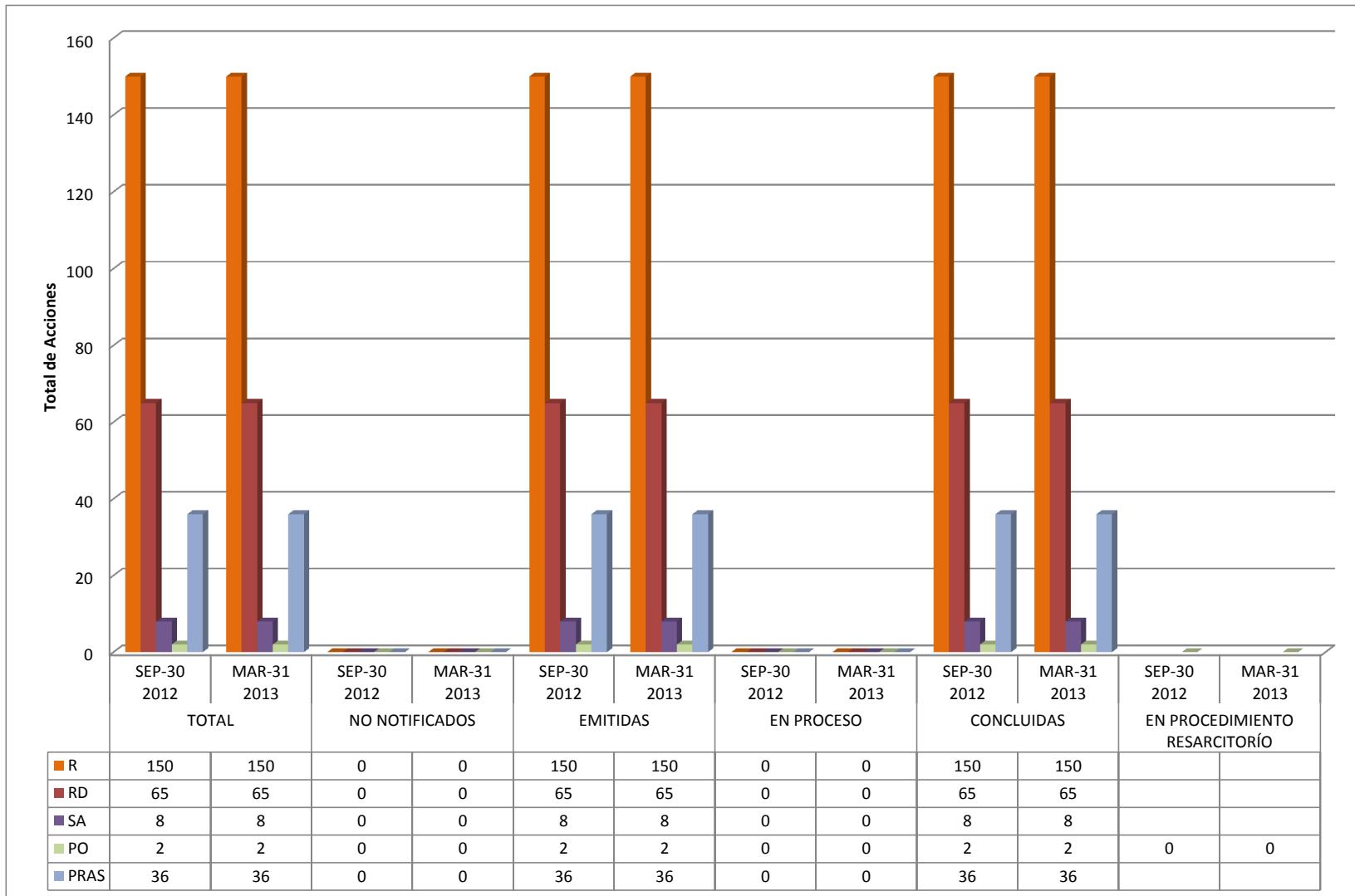
Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2012



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010

INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2012



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	65	60	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	223	218	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	97.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
BUAP	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IEENN	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAA	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UABJO	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UACHIH	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UACJ	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UACH	13	8	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEH	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEM (EDO. MEX.)	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEM (EDO. MOR.)	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAN	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UANL	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAS	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UATX	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UDG	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UJAT	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNACAR	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNACAR (ICC)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNACH	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNAM	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNISON	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UQROO	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demandas	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecisa	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
UV	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	223	218	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitió	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									0.00
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
BUAP	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL BUAP			9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IEENN	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL IEENN			2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAA	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAA	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL UAA			11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UABJO	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL UABJO			8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UACHIH	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL UACHIH			7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UACJ	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL UACJ			8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UACh	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UACh	Recomendación al Desempeño	12	7	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL UACh			13	8	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEH	Recomendación	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEH	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEH	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL UAEH			15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEM (EDO. MEX.)	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL UAEM (EDO. MEX.)			6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEM (EDO. MOR.)	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									0.00
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
UAEM (EDO. MOR.)	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL UAEM (EDO. MOR.)		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAN	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAN	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL UAN		13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UANL	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL UANL		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAS	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAS	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL UAS		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UATX	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UATX	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL UATX		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UDG	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UDG	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL UDG		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UJAT	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UJAT	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UJAT	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL UJAT		10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNACAR	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNACAR	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									0.00
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
UNACAR	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL UNACAR	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNACAR (ICC)	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL UNACAR (ICC)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNACH	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL UNACH	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNAM	Recomendación	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNAM	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNAM	Solicitud de Aclaración	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL UNAM	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNISON	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL UNISON	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UQROO	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL UQROO	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UV	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UV	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL UV	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL GENERAL	223	218	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	36	0	0	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36	36	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010

INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	2	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0
BUAP (ICC)	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0
UAA (ICC)	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0
UAAAAN (ICC)	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0
UABJO (ICC)	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0
UACJ (ICC)	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0
UAEH (ICC)	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0
UAEM (EDO. MOR.) (ICC)	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0
UANL (ICC)	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0
UDG (ICC)	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0
UJAT (ICC)	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0
UNACAR (ICC)	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0
UNAM (ICC)	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0
UV (ICC)	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	36	36	0	0
Total General	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	36	36	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio	
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
Plego de Observaciones	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emission de Nueva Acción	Dictamen Técnico por Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
UABJO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
UV	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Total General	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2007
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitió	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	58	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	78	78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2007
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandado Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
UAA	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UACJ	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UACH	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEH	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAN	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAS	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UJAT	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNAM	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	78	78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									0.00
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
UAA	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAA	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UAA		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UACJ	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UACJ		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UACH	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UACH		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEH	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEH	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEH	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UAEH		10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAN	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAN	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UAN		13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAS	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UAS		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UJAT	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UJAT	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UJAT	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UJAT		10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
UNAM	Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNAM	Solicitud de Aclaración	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UNAM		18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR		78	78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2007
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	9	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013

CUENTA PÚBLICA 2007
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
UACJ (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
UJAT (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
UAA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
UAEH (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	9	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	9	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2008
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	53	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	56	56	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00									

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2008
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
BUAP	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UABJO	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UACHIH	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEH	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNACH	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNAM	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UQROO	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	56	56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CUENTA PÚBLICA 2008
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									0.00
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
BUAP	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total BUAP		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UABJO	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UABJO		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UACHIH	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UACHIH		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEH	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UAEH		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNACH	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UNACH		10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNAM	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNAM	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UNAM		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UQROO	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UQROO		10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR		56	56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2008
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
BUAP (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
UAAAN (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
UABJO (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
UNAM (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAE	BUAP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-99001-06-0515-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron de manera directa tres partidas licitadas originalmente por un monto de 412.2 miles de pesos, mediante la licitación pública núm. CAASBUAP/01/08, sin haberlas declarado desiertas previamente en el proceso de licitación pública, en incumplimiento del artículo 38, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>La Contraloría General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>CG DAJR -515/2011</p> <p>Con el oficio núm. CG DAJR -515/2011 del 11 de mayo de 2011, el Contralor General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla informó que una vez que se concluyeron las investigaciones se determinó que no ha lugar iniciar procedimiento administrativo para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAE	BUAP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-99001-06-0515-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron de manera directa 17 pedidos por un monto de 6,065.5 miles de pesos para la compra de equipo de laboratorio, de cómputo, audiovisual, y de mobiliario y equipo, que rebasaron los montos máximos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y sin contar con la justificación ni de la fundación respectiva, en tanto que en tres de los pedidos no se tuvo evidencia de la celebración del contrato que garantizara la compra, en incumplimiento de los artículos 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, y del Acuerdo 2b/AO1-1RO del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la BUAP.</p> <p>La Contraloría General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	CG DAJR -516/2011 Con el oficio núm. CG DAJR -516/2011 del 11 de mayo de 2011, el Contralor General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla informó que una vez que se concluyeron las investigaciones se determinó que no ha lugar iniciar procedimiento administrativo para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAIFF	UAAAAN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-99E00-04-0043-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría Interna de la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro", en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron ni emprendieron las acciones necesarias para que las obras del Proyecto Mantenimiento, Ampliación y Remodelación de Edificios e Instalaciones, Espacios de Investigación, Académicos y Administrativos en las Unidades Saltillo y Laguna, fueran licitadas, contratadas, ejecutadas, pagadas y finiquitadas en el primer semestre de 2008, toda vez que en el Informe de Avance de Gestión Financiera del mismo año se reportó como proceso concluido, en contravención del artículo 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Aunado a que la entidad fiscalizada no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su coordinadora de sector, acerca de la adecuación presupuestaria que se realizó en los términos y plazos establecidos en los artículos 96 y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ni emitió explicaciones sobre las variaciones en el Informe de Avance de la Gestión Financiera de 2008, en infracción del artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La Contraloría General de la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro" proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>CG*066</p> <p>Mediante el oficio núm. CG*66 del 11 de mayo de 2011, el Contralor Interno de la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro" proporcionó a la ASF copia del oficio mediante el cual informó al Secretario de la Función Pública, que no existe notificación de alguna instancia o defensa del involucrado, por lo que la Contraloría Interna da por concluido el seguimiento a la acción de referencia toda vez que la acción se encuentra en un estatus de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con seguimiento concluido.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAE	UABJO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-99055-06-0513-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron en forma directa los contratos núms. UABJO/ CUOSRM-OP/025/08, UABJO/ CUOSRM-OP/026/08 y UABJO/ CUOSRM-OP/029/08 por 422.5 miles de pesos, por concepto de equipo y material hidráulico, y por 800.0 y 372.1 miles de pesos, por el suministro y montaje de estructuras del domo, cortina de acero, suministro y colocación de barandal de escalera principal respectivamente, sin presentar constancia de que en dicha adjudicación se realizó el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, ya que los montos rebasaron el monto máximo autorizado para adjudicación directa, en incumplimiento del artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>La Contraloría General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>C.G./S.R.0302/2011 Con el oficio núm. C.G./S.R.0302/2011 del 23 de mayo de 2011, el Contralor General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca remitió, copias originales de las Resoluciones de los servidores públicos, que en su gestión autorizaron de manera directa los contratos núms. UABJO/ CUOSRM-OP/025/08, UABJO/ CUOSRM-OP/026/08 y UABJO/ CUOSRM-OP/029/08.</p> <p>Se decreta caducidad del proceso, en razón de que actualmente los trabajadores son jubilados por la institución: Eugenio Alfonso Osorio Cruz José Héctor Coello Roman Silvano Reyna Egúia Francisco Jesus Sanchez Martinez</p> <p>Se decreta Amonestación Pública Mayolo Alejandro Pinacho Sánchez Daniel Cervantes Carrasco Francisco Martinez Neri</p> <p>Se decreta Amonestación Privada Mateo Salatiel Cruz Martínez</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAE	UABJO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-99055-06-0513-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron y suscribieron el contrato de obra núm. UABJO/CUOSRM-OP/003/06 por 42,809.4 miles de pesos, sin haber concluido la obra en el plazo establecido; sin presentar evidencia del convenio modificatorio para la prórroga de tiempo autorizada, ni del finiquito de obra y del acta de entrega-recepción que comprueben que, al 31 de diciembre de 2008, el contratista cumplió con el contrato; sin haber aplicado la pena convencional correspondiente ni hacer efectiva la fianza de cumplimiento de contrato por 4,280.9 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 59, 62, fracción II, y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de las cláusulas décima tercera, décima cuarta y vigésima primera del contrato de obra respectivamente.</p> <p>La Contraloría General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>C.G./S.R.0574/2011 Con el oficio núm. C.G./S.R.0574/2011 del 11 de agosto de 2011, el Contralor General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca remitió, copias originales de las Resoluciones de los servidores públicos, que en su gestión autorizaron recursos por 20,911.0 miles de pesos ejercidos en 13 obras y servicios de remodelación, compra de equipos y materiales e instalaciones para diferentes edificios de la universidad.</p> <p>C.P. Eugenio Alonso Osorio Cruz Se decreta la Responsabilidad Administrativa individual, directa y dolosa. Se decreta la Caducidad del Proceso, en razón de que actualmente es un trabajador jubilado por la institución.</p> <p>Mtro. Enrique Antonio Martínez Martínez Se decreta la no existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria.</p> <p>L.D. Daniel Cervantes Carrasco Se decreta la Responsabilidad Administrativa individual, directa y dolosa, se impone una amonestación pública.</p> <p>Mtro. Silvano Cabrera Gómez Se decreta la Responsabilidad Administrativa colectiva, se impone una amonestación privada.</p> <p>Mtro. Rafael Torres Valdez Se decreta la Responsabilidad Administrativa colectiva, se impone una amonestación privada.</p> <p>C.P. Lidoyne García Vázquez Se decreta la Responsabilidad Administrativa individual, directa y dolosa. Se decreta la Caducidad del Proceso, en razón de que ha dejado de prestar sus servicios para la universidad.</p> <p>CPC Francisco Martínez Neri Se decreta la Responsabilidad Administrativa individual, directa y dolosa, se impone una amonestación pública. Arq. Noel Báez Elorza Se decreta la no existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria.</p> <p>CPC. Mayolo Alejandro Pinacho Sánchez Se decreta la Responsabilidad Administrativa individual, directa y dolosa, se impone una amonestación pública.</p> <p>Arq. Mateo Salatiel Cruz Martínez Se decreta la Responsabilidad Administrativa individual, directa y dolosa, se impone una amonestación privada.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAE	UABJO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-99055-06-0513-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron recursos por 20,911.0 miles de pesos ejercidos en 13 obras y en servicios de remodelación compra de equipos y materiales e instalaciones para diferentes edificios de la universidad en forma directa y que rebasaron los montos máximos, de las cuales, en 2 obras, con un importe total de 3,885.8 miles de pesos, no se formalizaron los contratos o pedidos en donde se estipularon las condiciones y términos de la ejecución de las obras; de que se constituyeron las fianzas para garantizar el cumplimiento de las obras, ni de las actas de entrega-recepción correspondientes, y que en 11 casos el total ejercido rebasó el monto máximo para adjudicación directa y en 2, el monto para invitación a cuando menos tres personas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2008, en incumplimiento de los artículos 43, 47, 48 y 64 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>La Contraloría General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>C.G./S.R.189/2012 Con el oficio núm. C.G./S.R.189/2012 del 15 de febrero de 2012, el Contralor General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca remitió, copias originales de las Resoluciones de los servidores públicos, que en su gestión autorizaron de manera directa los contratos num. UABJO/CUOSRM-OP/025/08, UABJO/CUOSRM-OP/026/08 y UABJO/CUOSRM-OP/029/08.</p> <p>Se decreta caducidad del proceso, en razón de que actualmente los trabajadores son jubilados por la institución:</p> <p>Eugenio Alfonso Osorio Cruz Noel Baez Elorza Lidoyne García Vásquez Enrique Cortes Espinoza Francisco Jesus Sanchez Martinez</p> <p>Se decreta la Responsabilidad Administrativa individual, directa y dolosa, se impone una amonestación pública.</p> <p>Mayolo Alejandro Pinacho Sánchez Francisco Martinez Neri</p> <p>Se decreta la Responsabilidad Administrativa individual, directa y dolosa, se impone una amonestación privada</p> <p>Silviano Cabrera Gómez Rafael Torres Valdez Martin Gamboa Medina</p> <p>Se decreta la no existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria</p> <p>Luis Martínez Solís Marco Antonio León Mendoza Enrique Antonio Martinez Martinez Mateo Salatiel Cruz Martínez</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAIFF	UNAM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-99A3Q-04-0051-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Universidad Nacional Autónoma de México, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión reportaron el Proyecto Rehabilitación de Instalaciones de la Facultad de Química, Rehabilitación de Fachadas y Plaza, Readección de la Sala de Estudio en el Informe de Avance de Gestión Financiera de 2008 como un proceso concluido, no obstante que dicho proyecto lo adjudicaron, contrataron y ejecutaron en el ejercicio de 2007 y no solicitaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el registro en la Cartera de Proyectos de inversión para su autorización, en incumplimiento del artículo 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Universidad Nacional Autónoma de México proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	CONT/035/2009 El Contralor de la UNAM informó que en opinión de esa Contraloría no existe motivo de responsabilidad administrativa para ningún servidor universitario, debido a que se han llevado a cabo acciones que permitirán reforzar los procedimientos y lineamientos, para la conciliación e integración de la información presentada en los informes que se solicitan a la UNAM.



Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	7
TOTAL	7



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2008
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2008
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
		UABJO	1	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	
Total INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1	0	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2009
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	62	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2009
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
IEENN	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEM (EDO. MOR.)	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UATX	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UDG	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNACAR	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNACAR (ICC)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNISON	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UV	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	62	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CUENTA PÚBLICA 2009
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									0.00
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
IEENN	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total IEENN		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEM (EDO. MOR.)	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEM (EDO. MOR.)	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UAEM (EDO. MOR.)		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UATX	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UATX	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UATX		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UDG	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UDG	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UDG		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNACAR	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNACAR	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNACAR	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UNACAR		17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNACAR (ICC)	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UNACAR (ICC)		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNISON	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UNISON		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CUENTA PÚBLICA 2009
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
UV	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UV	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UV		14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR		62	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2009
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	17	0	0		17	0	0	0	0	0	0	0	0	17	17	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
UAEM (EDO. MOR.) (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
UV (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
UNACAR (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
UDG (ICC)	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0
TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	17	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	17	17	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAE	UDG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99024-06-0262-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron 86 adquisiciones directas sin contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones.	1423/2011 Se concluyó que sí existieron violaciones a las normas en materia de adquisiciones y, en consecuencia, procede sancionar a los presuntos responsables que realizaron las compras objeto de la presente promoción.
2009	DGAE	UDG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99024-06-0262-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron adquisiciones directas superiores a los montos máximos establecidos sin contar con el dictamen del Comité General de Compras y Adjudicaciones o el Comité de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios.	1423/2011 Se concluyó que sí existieron violaciones a las normas en materia de adquisiciones y, en consecuencia, procede sancionar a los presuntos responsables que realizaron las compras objeto de la presente promoción.
2009	DGAE	UDG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99024-06-0262-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron adquisiciones directas superiores a los montos máximos establecidos sin la formalización de contratos u órdenes de compra.	1423/2011 Se concluyó que sí existieron violaciones a las normas en materia de adquisiciones y, en consecuencia, procede sancionar a los presuntos responsables que realizaron las compras objeto de la presente promoción.
2009	DGAE	UDG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99024-06-0262-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron adquisiciones sin supervisar la fecha de la entrega de los bienes, por no establecer las garantías de cumplimiento ni aplicar penas por atraso en la entrega de los bienes.	1423/2011 Se concluyó que sí existieron violaciones a las normas en materia de adquisiciones y, en consecuencia, procede sancionar a los presuntos responsables que realizaron las compras objeto de la presente promoción.
2009	DGAE	UDG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99024-06-0262-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron adquisiciones mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, que rebasaron los montos máximos autorizados para estos procedimientos.	1423/2011 Se concluyó que sí existieron violaciones a las normas en materia de adquisiciones y, en consecuencia, procede sancionar a los presuntos responsables que realizaron las compras objeto de la presente promoción.
2009	DGAE	UDG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99024-06-0262-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de la universidad, que en su gestión omitieron realizar con oportunidad los enteros del Impuesto al Valor Agregado, lo que motivó el pago de actualizaciones y recargos.	1423/2011 Se concluyó que sí existieron violaciones a la norma interna consistentes en el retraso del envío de información de las dependencias de la red universitaria a la Dirección de Finanzas para el entero de contribuciones ante la autoridad fiscal, así como a las disposiciones fiscales que regulan los plazos para el pago de las mismas y en consecuencia, procede sancionar a la presunta responsable.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAE	UDG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99024-06-0262-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de la universidad, que en su gestión omitieron realizar con oportunidad los enteros al IMSS, lo que motivó el pago de actualizaciones, recargos y multas.	3059/2011 No existió responsabilidad administrativa a cargo de alguna persona en específico que deba ser objeto de sanción administrativa.
2009	DGAE	UDG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99024-06-0262-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de la universidad, que en su gestión omitieron realizar con oportunidad los enteros al INFONAVIT, lo que motivó el pago de actualizaciones y recargos.	3059/2011 No existió responsabilidad administrativa a cargo de alguna persona en específico que deba ser objeto de sanción administrativa.
2009	DGAE	UV (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99009-06-0264-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Veracruzana para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y realizaron adquisiciones mediante el procedimiento de adjudicación directa, que rebasaron los montos máximos autorizados y la suma de las operaciones excedió del treinta por ciento permitido para este tipo de adjudicaciones, respecto del total de las adquisiciones realizadas.	CG/326/2012 Se impone una sanción consistente en una amonestación por escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 270 fracción I, del Estatuto General de la Universidad Veracruzana.
2009	DGAE	UV (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99009-06-0264-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Para que la Contraloría General de la Universidad Veracruzana realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores de la universidad, que en su gestión omitieron realizar con oportunidad los enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que motivó el pago de actualizaciones y recargos.	CG/326/2012 Atendida conforme a la solventación previa a la notificación del Pliego de Observaciones núm. de acción 09-4-99009-06-0264-06-001.



Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	10
TOTAL	10



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAE	UAEM (EDO. MOR.) (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99025-06-0271-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y realizaron adquisiciones mediante el procedimiento de adjudicación directa, cuya suma de las operaciones excedió del 30.0% permitido para este tipo de adjudicaciones, respecto del total de las adquisiciones realizadas.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos realizó una investigación que lo llevó a concluir que es pertinente el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGAE	UAEM (EDO. MOR.) (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99025-06-0271-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y realizaron adquisiciones mediante el procedimiento de adjudicación directa, cuando debieron consolidarse por tratarse de bienes de la misma naturaleza y adjudicarse por invitación a cuando menos tres personas, ya que la suma de las operaciones rebasó los montos máximos autorizados.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos realizó una investigación que lo llevó a concluir que es pertinente el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAE	UAEM (EDO. MOR.) (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99025-06-0271-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y realizaron adquisiciones sin que los pedidos fueran firmados por el proveedor, y que además omitieron establecer plazos para asegurar la entrega oportuna de los bienes adquiridos.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos realizó una investigación que lo llevó a concluir que es pertinente el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGAE	UAEM (EDO. MOR.) (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99025-06-0271-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y contrataron obras mediante el procedimiento de adjudicación directa, cuya suma de las operaciones excedió del 30% permitido para este tipo de adjudicaciones, respecto del total de las obras contratadas.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos realizó una investigación que lo llevó a concluir que es pertinente el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGAE	UAEM (EDO. MOR.) (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99025-06-0271-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y realizaron la contratación de obras públicas mediante el procedimiento de adjudicación directa, cuando debieron adjudicarse por invitación a cuando menos tres personas o licitación pública, ya que las contrataciones rebasaron los montos máximos autorizados para adjudicación directa.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos realizó una investigación que lo llevó a concluir que es pertinente el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAE	UNACAR (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99032-06-0273-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron 16 adjudicaciones directas por 6,718.9 miles de pesos, que rebasaron el monto máximo de 190.0 miles de pesos autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 para este tipo de procedimiento, de los cuales 2,026.5 miles de pesos corresponden a siete procedimientos de adjudicación directa que por ser bienes de la misma naturaleza debieron consolidarse y adjudicarse median otro procedimiento distinto al aplicado.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma del Carmen remitió copia del oficio número DF/040/2011 mediante el cual la Contraloría General de la universidad informó que esa Área iniciará el procedimiento de investigación correspondiente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGAE	UNACAR (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99032-06-0273-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la aplicación de 12,511.0 miles de pesos para la adquisición de bienes muebles, acervo bibliográfico y contratación de servicios, mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa, los cuales rebasaron el treinta por ciento de los montos establecidos en el presupuesto.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma del Carmen remitió copia del oficio número DF/040/2011 mediante el cual la Contraloría General de la universidad informó que esa Área iniciará el procedimiento de investigación correspondiente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	7
Total	7



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2009
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2009
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
		UV	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	
Total INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1	0	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2010
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	20	15	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	27	22	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	81.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2010
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
BUAP	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UACH	12	7	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEM (EDO. MEX.)	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UANL	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAS	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNAM	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	27	22	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CUENTA PÚBLICA 2010
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
BUAP	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total BUAP		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UACH	Recomendación al Desempeño	12	7	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UACH		12	7	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEM (EDO. MEX.)	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UAEM (EDO. MEX.)		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UANL	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UANL		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAS	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UAS		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNAM	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UNAM		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR		27	22	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2010
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013

CUENTA PÚBLICA 2010
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
UNAM (ICC)	1	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
UANL (ICC)	2	0	0	0	0		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	3	0	0	0	0		3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAE	UANL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-99A6N-06-1196-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión subcontrataron empresas para complementar la prestación de servicios convenidos con PEMEX Exploración y Producción, sin vigilar y asegurarse de que los servidores universitarios no tuvieran interés personal, o de negocios, ni de que formaran parte de dichas empresas, ya que se comprobó que un investigador académico de la institución universitaria fue nombrado en el ejercicio fiscal 2010 como socio y presidente de una de las empresas subcontratadas.	CG1034/2012 El Contralor General de la Universidad informó que se determinó la responsabilidad de la participación del investigador como prestador de servicios, dando como resultado el incumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público y al Manual de Políticas y Procedimientos de Ingresos y Egresos de la Universidad, por lo que se procedió a la aplicación de la sanción establecida en el Estatuto General de la universidad en su capítulo II fracción IV, inciso c.



Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	1
TOTAL	1



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAE	UANL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-99A6N-06-1196-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron contratos de prestación de servicios con 14 empresas sin asegurarse de que en los mismos se estableciera la forma y términos para garantizar el cumplimiento de los mismos, ni de que los prestadores de servicios presentaran la fianza de garantía correspondiente.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Contralor General de la Universidad Autónoma de Nuevo León inició la investigación correspondiente bajo el expediente núm. 10-9-99A6N-06-1196, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAE	UNAM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-99A3Q-06-0988-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Universidad Nacional Autónoma de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y realizaron de manera directa, 4 adquisiciones de bienes y servicios, por 5,867.6 miles de pesos que rebasaron los montos máximos autorizados para este tipo de adjudicación.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que se determinó que era procedente el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad y que la Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades y Registro Patrimonial de la UNAM registró el asunto en sus libros de gobierno bajo el expediente núm. QD/01/2012, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	2
Total	2



Sector / Entidad	Atendidas
UNAM	3
TOTAL SECTOR INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	3



SECTOR: INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 ENTIDAD FISCALIZADA: UNAM
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Funciones de Docencia, Investigación, Difusión de la Cultura y Gestión Institucional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0284/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-4-99A3Q-07-0500-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Universidad Nacional Autónoma de México establezca las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas programadas en la Coordinación de Difusión Cultural, Dirección General de Actividades Cinematográficas, la Dirección de Literatura y la Casa del Lago "Maestro Juan José Arreola", en observancia de lo establecido en el Anexo del Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de México que corresponda. La Universidad Nacional Autónoma de México presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Nacional Autónoma de México implementó acciones para el cumplimiento de las metas programadas en la Coordinación de Difusión Cultural, la Dirección General de Actividades Cinematográficas, la Dirección de Literatura y la Casa del Lago "Maestro Juan José Arreola", en observancia de lo establecido en el Anexo del Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de México que corresponda, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 ENTIDAD FISCALIZADA: UNAM
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Funciones de Docencia, Investigación, Difusión de la Cultura y Gestión Institucional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0284/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-4-99A3Q-07-0500-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Universidad Nacional Autónoma de México establezca las acciones necesarias para el observancia de las metas programadas en la Coordinación de Difusión Cultural, en cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Seguimiento del Plan de Desarrollo 2008-2011 de la Universidad Nacional Autónoma de México. La Universidad Nacional Autónoma de México presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Nacional Autónoma de México implementó acciones para observar las metas programadas en la Coordinación de Difusión Cultural, en cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Seguimiento del Plan de Desarrollo 2008-2011, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0284/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-4-99A3Q-07-0500-07-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Universidad Nacional Autónoma de México establezca las acciones necesarias para que se fortalezcan los sistemas de control del procedimiento para el otorgamiento de estímulos del Programa de Estímulos a la productividad y al Rendimiento del personal Académico de Asignatura, en cumplimiento de lo establecido en las bases I, II y III de la convocatoria a Programa de Estímulos a la productividad y al Rendimiento del personal Académico de Asignatura, publicada en la Gaceta UNAM el 23 de octubre de 2000.</p> <p>La Universidad Nacional Autónoma de México presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Nacional Autónoma de México implementó acciones para que se fortalezcan los sistemas de control del procedimiento para el otorgamiento de estímulos del Programa de Estímulos a la productividad y al Rendimiento del personal Académico de Asignatura, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



Sector / Entidad	Atendidas
UAEM (EDO. MOR.)	3
UATX	4
UDG	2
UNACAR	6
UNACAR (ICC)	1
UNISON	6
UV	7
TOTAL SECTOR INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	29



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0217/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99025-07-0272-07-001 Para que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos fortalezca su planeación estratégica, a fin de que las metas que programe respecto de los indicadores relativos a la calidad de los Programas Educativos resulten congruentes con los índices alcanzados en ejercicios fiscales anteriores con objeto de que permitan medir el avance en la consecución de los objetivos establecidos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos fortaleció su planeación estratégica, a fin de que las metas que programe respecto de los indicadores del PIFI resulten congruentes con los índices alcanzados en ejercicios fiscales anteriores con objeto de que permitan medir el avance en la consecución de los objetivos establecidos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0217/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99025-07-0272-07-002 Para que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos fortalezca su planeación estratégica, a fin de que las metas que programe respecto de los indicadores de innovación académica resulten congruentes con los índices alcanzados en ejercicios fiscales anteriores, que se ajusten a su realidad académica y permitan medir el avance en la consecución de los objetivos establecidos. Asimismo, para que establezca estrategias que permitan alcanzar dichas metas, así como sistemas de control para el seguimiento del avance de los indicadores.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos fortaleció su planeación estratégica, a fin de que las metas que programe respecto de los indicadores del PIFI resulten congruentes con los índices alcanzados en ejercicios fiscales anteriores, que se ajusten a su realidad académica y permitan medir el avance en la consecución de los objetivos establecidos, y estableció estrategias que permitan alcanzar dichas metas, así como sistemas de control para el seguimiento del avance de los indicadores, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
ENTIDAD FISCALIZADA: UAEIM (EDO. MOR.)
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Integral de Fortalecimiento Institucional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0217/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99025-07-0272-07-003 Para que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos establezca acciones, a fin de que, en lo sucesivo, la Contraloría Interna elabore y envíe a la Auditoría Superior de la Federación, al término del ejercicio fiscal correspondiente, el informe sobre el cumplimiento académico, programático y financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que, en su caso, hubieran surgido, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional que corresponda.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos elaboró y envió a la Auditoría Superior de la Federación, al término del ejercicio fiscal correspondiente el informe sobre el cumplimiento académico, programático y financiero, y el avance de los indicadores y proyectos integrales y de las observaciones que, en su caso, hubieran surgido, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional que corresponda, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0218/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99029-07-0257-07-001 Para que la Universidad Autónoma de Tlaxcala fortalezca su planeación a fin de que las metas programadas resulten congruentes con la política de crecimiento de los Programas Educativos evaluables y los clasificados en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), y, permitan medir el avance en el fortalecimiento de los Programas Educativos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma Tlaxcala fortaleció su planeación a fin de que las metas programadas resulten congruentes con la política de crecimiento de los Programas Educativos evaluables y los clasificados en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), y, permitan medir el avance en el fortalecimiento de los Programas Educativos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0218/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99029-07-0257-07-002 Para que la Universidad Autónoma de Tlaxcala fortalezca su planeación a fin de que exista un avance en los Programas Educativos de nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) para fortalecer los Programas Educativos de la universidad.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma Tlaxcala fortaleció su planeación a fin de que existiera un avance en los Programas Educativos de nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación superior (CIEES) para fortalecer los Programas Educativos de la universidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0218/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99029-07-0257-07-003 Para que la Universidad Autónoma de Tlaxcala revise y fortalezca los criterios para determinar los índices del porcentaje de egresados por cohorte generacional y porcentaje de titulación por cohorte generacional con el fin de evaluar el avance en la consecución de los objetivos establecidos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma de Tlaxcala revisó y actualizó los criterios metodológicos del Proyecto Institucional y determinó que los indicadores cumplen con la metodología aprobada conforme a los lineamientos generales de la Asociación Nacional de Universidades Públicas e Institucionales a Fines (ANUIES) y con las Políticas Institucionales realizadas en el Plan de Desarrollo Institucional 2006-2012, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0218/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99029-07-0257-07-004 Para que la Universidad Autónoma de Tlaxcala adopte medidas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de los compromisos contraídos en los convenios de colaboración y apoyo que amparan los proyectos concluidos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), y se entreguen en su oportunidad los informes financieros, programáticos y académicos de los PIFI 3.3, PIFI 2007 y 2008.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma de Tlaxcala adoptó medidas y estrategias para dar cumplimiento a los compromisos contraídos en los convenios de colaboración y apoyo que amparan los proyectos concluidos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), y entregó los informes financieros, programáticos y académicos de los PIFI 3.3, PIFI 2007 y 2008, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0219/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99024-07-0255-07-001 Para que la Universidad de Guadalajara fortalezca su planeación estratégica a fin de que las metas que programe respecto de los indicadores relativos a la consolidación de los Cuerpos Académicos resulten congruentes con los índices alcanzados en ejercicios fiscales anteriores y permitan medir el avance en la consecución de los objetivos establecidos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad de Guadalajara fortaleció su planeación estratégica a fin de que las metas que programe respecto de los indicadores relativos a la consolidación de los Cuerpos Académicos resulten congruentes con los índices alcanzados en ejercicios fiscales anteriores y permitan medir el avance en la consecución de los objetivos establecidos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0219/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99024-07-0255-07-002 Para que la Universidad de Guadalajara adopte medidas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de los compromisos contraídos en los convenios de colaboración y apoyo que amparan los proyectos concluidos, y que se entreguen con oportunidad los informes financieros, programáticos y académicos a la dependencia correspondiente	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad de Guadalajara adoptó medidas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de los compromisos contraídos en los convenios de colaboración y apoyo que amparan los proyectos concluidos, y para que se entreguen con oportunidad los informes financieros, programáticos y académicos a la dependencia correspondiente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0220/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99032-07-0274-07-001 Para que la Universidad Autónoma del Carmen fortalezca su planeación estratégica, a fin de que las metas que programe respecto de los indicadores de capacidad académica relativos a la habilitación de los Profesores de Tiempo Completo resulten congruentes con los índices alcanzados en los ejercicios fiscales anteriores y permitan medir el avance en la consecución de los objetivos establecidos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UNACAR fortaleció su planeación estratégica, para que las metas que programe, respecto de los indicadores de capacidad académica relativos a la habilitación de los Profesores de Tiempo Completo resulten congruentes con los índices alcanzados en los ejercicios fiscales anteriores y permitan medir el avance en la consecución de los objetivos establecidos, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0220/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99032-07-0274-07-002 Para que la Universidad Autónoma del Carmen fortalezca su planeación estratégica, a fin de que las metas que programe, respecto de los indicadores relativos a la consolidación de Cuerpos Académicos resulten congruentes con los indicadores alcanzados en ejercicios fiscales anteriores y permitan medir el avance en la consecución de los objetivos establecidos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UNACAR fortaleció su planeación estratégica, para que las metas que programe, respecto de los indicadores correspondientes a la consolidación de Cuerpos Académicos resulten congruentes con los indicadores alcanzados en ejercicios fiscales anteriores y permitan medir el avance en la consecución de los objetivos establecidos, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0220/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99032-07-0274-07-003 Para que la Universidad Autónoma del Carmen fortalezca su planeación estratégica, a fin de que las metas que programe respecto de los indicadores relativos a la calidad de los programas educativos, resulten congruentes con los índices alcanzados en ejercicios fiscales anteriores y permitan medir el avance en la consecución de los objetivos establecidos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UNACAR fortaleció su planeación estratégica, para que las metas que programe, respecto de los indicadores correspondientes a la calidad de los programas educativos, resulten congruentes con los índices alcanzados en ejercicios fiscales anteriores y permitan medir el avance en la consecución de los objetivos establecidos, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0220/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99032-07-0274-07-004 Para que la Universidad Autónoma del Carmen fortalezca su planeación estratégica y programe metas que sean alcanzables y acordes con su realidad académica y le permitan medir el avance en la consecución del objetivo de promover el mejoramiento integral y permanente de la calidad y la cobertura de los programas educativos de buena calidad.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UNACAR fortaleció su planeación estratégica, y programó metas que son alcanzables y acordes con su realidad académica que permitan medir el avance en la consecución del objetivo de promover el mejoramiento integral y permanente de la calidad y la cobertura de los programas educativos de buena calidad, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
ENTIDAD FISCALIZADA: UNACAR
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Integral de Fortalecimiento Institucional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0220/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99032-07-0274-07-005 Para que la Universidad Autónoma del Carmen establezca acciones de control para que, en lo sucesivo, los informes financieros y programáticos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional que corresponda, se entreguen, mediante informes en los tiempos y etapas que al efecto se establezcan.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UNACAR estableció acciones de control para que, en lo sucesivo, los informes financieros y programáticos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional que corresponda, se entreguen, mediante informes en los tiempos y etapas que al efecto se establezcan, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0220/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99032-07-0274-07-006 Para que la Universidad Autónoma del Carmen establezca mecanismos de control para que los responsables de los proyectos autorizados en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional cumplan las metas programáticas y financieras proyectadas para dichos proyectos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UNACAR estableció mecanismos de control para que los responsables de los proyectos autorizados en el marco del PIFI cumplan las metas programáticas y financieras proyectadas para dichos proyectos, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0221/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-9-99032-07-0274-07-001 Para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen elabore y envíe a la Auditoría Superior de la Federación los informes financieros, programáticos y académicos relativos al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que, en su caso, hayan surgido.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen, elaboró y envió a la ASF los informes financieros, programáticos y académicos relativos al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que, en su caso, hayan surgido, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 ENTIDAD FISCALIZADA: UNISON
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Funciones de Docencia, Investigación, Difusión de la Cultura y Gestión Institucional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0222/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99007-07-0261-07-001 Para que la Universidad de Sonora modifique su Reglamento Escolar a fin de normar la inscripción provisional condicionada, derivada del ingreso a la licenciatura mediante la modalidad de "tronco común".	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión de Asuntos Normativos de la UNISON elaboró y autorizó la modificación a los artículos 13, 14 y 17 bis del Reglamento Escolar para regularizar la operación de los troncos comunes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 ENTIDAD FISCALIZADA: UNISON
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Funciones de Docencia, Investigación, Difusión de la Cultura y Gestión Institucional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0222/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99007-07-0261-07-002 Para que la Universidad de Sonora adopte las medidas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de los compromisos para la obtención de financiamiento externo en los proyectos de investigación, así como mecanismos de control para identificar este tipo de proyectos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad de Sonora si cumplió con la meta de que el 40% de los proyectos en proceso tuvieran financiamiento externo y acreditó que adoptó mecanismos de control para identificar los proyectos de investigación que cuentan con financiamiento externo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 ENTIDAD FISCALIZADA: UNISON
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Funciones de Docencia, Investigación, Difusión de la Cultura y Gestión Institucional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0222/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99007-07-0261-07-003 Para que la Universidad de Sonora adopte mecanismos de control con el fin de identificar los proyectos realizados en coordinación con el sector productivo y social, así como las estrategias para contar con un inventario institucional de los proyectos de investigación realizados por la universidad.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad de Sonora adoptó mecanismos de control para identificar los proyectos realizados en coordinación con el sector productivo y social, así como las estrategias para contar con un inventario institucional de los proyectos de investigación realizados por la universidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 ENTIDAD FISCALIZADA: UNISON
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Funciones de Docencia, Investigación, Difusión de la Cultura y Gestión Institucional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0222/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99007-07-0261-07-004 Para que la Universidad de Sonora adopte medidas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de las disposiciones establecidas en su normativa interna respecto del proceso de registro y aprobación de los proyectos de investigación a cargo de los departamentos de investigación y de cada una de las unidades académicas de la universidad.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad de Sonora adoptó medidas para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en su normativa interna respecto del proceso de registro y aprobación de los proyectos de investigación a cargo de los departamentos de investigación y de cada una de las unidades académicas de la universidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 ENTIDAD FISCALIZADA: UNISON
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Funciones de Docencia, Investigación, Difusión de la Cultura y Gestión Institucional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0222/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99007-07-0261-07-005 Para que la Universidad de Sonora adopte medidas y estrategias para conocer la asistencia real a los eventos culturales y medir el avance en la difusión de la cultura que realiza la universidad.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad de Sonora adoptó medidas para conocer la asistencia real a los eventos culturales y medir el avance en la difusión de la cultura que realiza la universidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 ENTIDAD FISCALIZADA: UNISON
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Funciones de Docencia, Investigación, Difusión de la Cultura y Gestión Institucional

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0222/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99007-07-0261-07-006 Para que la Universidad de Sonora instruya a quien corresponda, a fin de que se elabore y presente para su aprobación ante la Junta Universitaria el reglamento de responsabilidades de los funcionarios y empleados de la universidad, el reglamento específico para el ejercicio del gasto y la contabilidad y el reglamento para la Formulación e Integración del Presupuesto.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que, en relación con el Reglamento de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Universidad, la UNISON está efectuando los ajustes necesarios al Estatuto General, para su aprobación por la propia Junta; que se está trabajando en la emisión de la reglamentación del ejercicio del gasto y la contabilidad, y que por lo que respecta al Reglamento para la Formulación e Integración del Presupuesto, se incluye lo relativo a la planeación y presupuestación en los Capítulos I y II del Título Quinto del Estatuto General de dicha universidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0223/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99009-07-0263-07-001 Para que la Universidad Veracruzana fortalezca su planeación estratégica a fin de que las metas que programe respecto de los indicadores de capacidad académica, relativos a la habilitación de los Profesores de Tiempo Completo (PTC), resulten congruentes con los índices alcanzados en ejercicios fiscales anteriores y permitan medir el avance en la consecución de los objetivos establecidos, y para que las metas de los PTC con licenciatura resulten congruentes con las políticas de superación académica de las universidades orientadas a incrementar los grados académicos al pasar del nivel de licenciatura al de posgrado.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Veracruzana fortaleció su planeación estratégica para que las metas que programe respecto de los indicadores de capacidad académica, relativos a la habilitación de los Profesores de Tiempo Completo (PTC), resulten congruentes con los índices alcanzados en ejercicios fiscales anteriores y permitan medir el avance en la consecución de los objetivos establecidos, y para que las metas de los PTC con licenciatura resulten congruentes con las políticas de superación académica de las universidades orientadas a incrementar los grados académicos al pasar del nivel de licenciatura al de posgrado, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0223/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99009-07-0263-07-002 Para que la Universidad Veracruzana fortalezca su planeación estratégica a fin de que las metas que programe respecto de los indicadores relativos a la consolidación de los Cuerpos Académicos resulten congruentes con los índices alcanzados en ejercicios fiscales anteriores y permitan medir el avance en la consecución de los objetivos establecidos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Veracruzana fortaleció su planeación estratégica para que las metas que programe respecto de los indicadores relativos a la consolidación de los Cuerpos Académicos resulten congruentes con los índices alcanzados en ejercicios fiscales anteriores y permitan medir el avance en la consecución de los objetivos establecidos, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0223/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99009-07-0263-07-003 Para que la Universidad Veracruzana establezca estrategias que conduzcan al logro de las metas programadas en los indicadores relativos al porcentaje de la matrícula atendida en Programas Educativos de buena calidad y de egresados por cohorte generacional; asimismo, para que fortalezca su planeación estratégica y programe metas que sean alcanzables y acordes con su realidad académica.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Veracruzana estableció estrategias que conduzcan al logro de las metas programadas en los indicadores relativos al porcentaje de la matrícula atendida en Programas Educativos de buena calidad y de egresados por cohorte generacional; asimismo, para que fortalezca su planeación estratégica y programe metas que sean alcanzables y acordes con su realidad académica, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0223/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99009-07-0263-07-004 Para que la Universidad Veracruzana establezca estrategias que conduzcan al logro de las metas programadas en los indicadores relativos a la innovación académica, en particular sobre los Programas Educativos que han incorporado enfoques educativos centrados en el aprendizaje y los PE con flexibilidad curricular; asimismo, para que fortalezca su planeación estratégica y programe metas que sean alcanzables y acordes con su realidad académica.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Veracruzana estableció estrategias que conduzcan al logro de las metas programadas en los indicadores relativos a la innovación académica, en particular sobre los Programas Educativos que han incorporado enfoques educativos centrados en el aprendizaje y los PE con flexibilidad curricular; asimismo, para que fortalezca su planeación estratégica y programe metas que sean alcanzables y acordes con su realidad académica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0223/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99009-07-0263-07-005 Para que la Universidad Veracruzana establezca acciones de control para que, en lo sucesivo, los seguimientos programáticos y financieros del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional se entreguen, mediante informes, en los tiempos y etapas que al efecto se establezcan.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Veracruzana estableció acciones de control para que, en lo sucesivo, los seguimientos programáticos y financieros del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional se entreguen, mediante informes, en los tiempos y etapas que al efecto se establezcan, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0223/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99009-07-0263-07-006 Para que la Universidad Veracruzana establezca acciones de control a fin de que, en lo sucesivo, aplique los recursos autorizados en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional en la adquisición de bienes servicios incluidos en los proyectos que fueron autorizados o, en su caso, que cuente con las autorizaciones de la Secretaría de Educación Pública para que se destinen a bienes y servicios diferentes.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Veracruzana estableció acciones de control a fin de que, en lo sucesivo, aplique los recursos autorizados en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional en la adquisición de bienes y servicios incluidos en los proyectos que fueron autorizados o, en su caso, que cuente con las autorizaciones de la Secretaría de Educación Pública para que se destinen a bienes y servicios diferentes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0223/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-4-99009-07-0263-07-007 Para que la Universidad Veracruzana establezca acciones de supervisión a fin de que la Contraloría General elabora y envíe a la Auditoría Superior de la Federación, los informes financieros, programáticos y académicos, relativos al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que, en su caso, hayan surgido.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Veracruzana estableció acciones de supervisión a fin de que la Contraloría General elabore y envíe a la ASF, los informes financieros, programáticos y académicos, relativos al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que, en su caso, hayan surgido, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2010

Sector / Entidad	Atendidas
UACH	7
UAEM (EDO. MEX.)	6
UAS	2
TOTAL SECTOR INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	15



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-4-99A1I-07-0990-07-001 Para que la Universidad Autónoma Chapingo norme el ingreso a la licenciatura mediante la modalidad del curso de propedéutico que capacita para el desempeño en las carreras de especialización agronómica en la universidad.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma Chapingo tiene normado el ingreso a la licenciatura mediante la modalidad del curso de propedéutico que capacita para el desempeño en las carreras de especialización agronómica en la universidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-4-99A1I-07-0990-07-002 Para que la Universidad Autónoma Chapingo adopte medidas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de las disposiciones establecidas en su normativa interna a fin de que los expedientes cuenten con los formatos de solicitud de admisión completos e incluyan las propuestas de investigación de los alumnos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma Chapingo adoptó las medidas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de las disposiciones establecidas en su normativa interna a fin de que los expedientes cuenten con los formatos de solicitud de admisión completos e incluyan las propuestas de investigación de los alumnos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, de referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-4-99A1I-07-0990-07-003 Para que la Universidad Autónoma Chapingo adopte medidas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de las disposiciones establecidas en su normativa interna e incremente la eficiencia terminal del nivel licenciatura.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma Chapingo adoptó las medidas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de las disposiciones establecidas en su normativa interna e incremente la eficiencia terminal del nivel licenciatura, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-4-99A1I-07-0990-07-004 Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente normas y lineamientos específicos para evidenciar la calidad, homogeneidad y aceptación de los proyectos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma Chapingo implementó normas y lineamientos específicos para evidenciar la calidad, homogeneidad y aceptación de los proyectos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-4-99A1I-07-0990-07-005 Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente la normativa interna correspondiente respecto del registro y aprobación de los proyectos de investigación concluidos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma Chapingo implementó la normativa interna correspondiente respecto del registro y aprobación de los proyectos de investigación concluidos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-4-99A1I-07-0990-07-009 Para que la Universidad Autónoma de Chapingo establezca los criterios para controlar, evaluar y medir la calidad académica de los proyectos de servicio universitario, que permitan identificar su relación con la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma Chapingo estableció los criterios para controlar, evaluar y medir la calidad académica de los proyectos de servicio universitario, que permitan identificar su relación con la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-4-99A1I-07-0990-07-012 Para que la Universidad Autónoma de Chapingo establezca las medidas necesarias para el registro y control de las actividades de capacitación al personal docente.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma de Chapingo estableció las medidas necesarias para el registro y control de las actividades de capacitación al personal docente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0193/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-4-99015-07-0997-07-001 Para que la Universidad Autónoma del Estado de México implemente estrategias que conduzcan a incrementar la tasa de titulación por cohorte generacional y cumpla las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UAEIM implementó las estrategias que conduzcan a incrementar la tasa de titulación por cohorte generacional y cumpla las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
ENTIDAD FISCALIZADA: UAEIM (EDO. MEX.)
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0193/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-4-99015-07-0997-07-002 Para que la Universidad Autónoma del Estado de México adopte las medidas e implemente las estrategias que conduzcan al fortalecimiento de la tasa de eficiencia terminal por cohorte generacional en el nivel licenciatura, y cumpla las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UAEIM adoptó las medidas e implementó las estrategias que conduzcan al fortalecimiento de la tasa de eficiencia terminal por cohorte generacional en el nivel licenciatura, y cumpla las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
ENTIDAD FISCALIZADA: UAEIM (EDO. MEX.)
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0193/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-4-99015-07-0997-07-003 Para que la Universidad Autónoma del Estado de México implemente las estrategias que conduzcan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013, respecto de los Profesores de Tiempo Completo que programó fueran tutores.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UAEIM implementó estrategias que conducen al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013, respecto de los Profesores de Tiempo Completo que programó fueran tutores, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0193/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-4-99015-07-0997-07-004 Para que la Universidad Autónoma del Estado de México implemente las estrategias que conduzcan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013, respecto de los Profesores de Tiempo Completo miembros del Sistema Nacional de Investigadores y fortalecer su participación en dicho sistema.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UAEIM implementó las estrategias que conducen al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 respecto de los Profesores de Tiempo Completo miembros del Sistema Nacional de Investigadores y fortalecer su participación en dicho sistema, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0193/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-4-99015-07-0997-07-005 Para que la Universidad Autónoma del Estado de México adopte las medidas de supervisión que conduzcan al cumplimiento de los tiempos establecidos en las disposiciones normativas de la institución, para la ejecución de los proyectos de investigación concluidos, en desarrollo y nuevos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UAEM adoptó las medidas de supervisión que conducen al cumplimiento de los tiempos establecidos en las disposiciones normativas de la institución, para la ejecución de los proyectos de investigación concluidos, en desarrollo y nuevos, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0193/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-4-99015-07-0997-07-006 Para que la Universidad Autónoma del Estado de México adopte las medidas que conduzcan a la actualización de la metodología de modernización y simplificación del marco jurídico que utiliza y somete a la consideración y aprobación de las autoridades facultadas para ello, a fin de que goce de pleno reconocimiento jurídico y formal a nivel institucional.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UAEM adoptó las medidas que conducen a la actualización de la metodología de modernización y simplificación del marco jurídico que utiliza, y sometió a la consideración y aprobación de las autoridades facultadas para ello, a fin de que goce de pleno reconocimiento jurídico y formal a nivel institucional, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-4-99008-07-0993-07-001 Para que la Universidad Autónoma de Sinaloa adopte medidas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de las disposiciones establecidas en su normativa interna respecto de los criterios para el registro y aprobación de los proyectos de investigación a cargo de las unidades académicas de la universidad.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma de Sinaloa adoptó medidas a fin de que se establecer metas para evaluar el avance anual en el cumplimiento de los objetivos previstos para la función de Difusión de la Cultura, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 1º fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-4-99008-07-0993-07-002 Para que la Universidad Autónoma de Sinaloa adopte medidas a fin de que se establezcan metas que permitan evaluar el avance anual en el cumplimiento de los objetivos establecidos para la función de Difusión de la Cultura.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma de Sinaloa adoptó medidas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de las disposiciones establecidas en su normativa interna respecto de los criterios para el registro y aprobación de los proyectos de investigación a cargo de las unidades académicas de la Universidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



**FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS
INST. DE NIVEL SUPERIOR**

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2005: 8

UAG 1

05-4-99023-07-0113-06-001	UAG	05-4-99023-07-0113-10-001	Con resolución 1a. Instancia
---------------------------	-----	---------------------------	------------------------------

UAM 1

05-4-99A2M-06-0129-06-001	UAM	05-4-99A2M-06-0129-10-001	Con resolución 1a. Instancia
---------------------------	-----	---------------------------	------------------------------

UMSNH 6

05-4-99016-07-0124-06-003	UMSNH	05-4-99016-07-0124-10-003	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio
05-4-99016-07-0124-06-004	UMSNH	05-4-99016-07-0124-10-004	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio
05-4-99016-07-0124-06-002	UMSNH	05-4-99016-07-0124-10-002	Medios de Defensa Contra Resolución
05-4-99016-07-0124-06-005	UMSNH	05-4-99016-07-0124-10-005	Medios de Defensa Contra Resolución
05-4-99016-07-0124-06-006	UMSNH	05-4-99016-07-0124-10-006	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio
05-4-99016-07-0124-06-001	UMSNH	05-4-99016-07-0124-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS INST. DE NIVEL SUPERIOR

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2006: 3

UAG 2

06-4-99023-07-0314-06-001	UAG	06-4-99023-07-0314-10-001	Con resolución 1a. Instancia
06-4-99023-07-0314-06-002	UAG	06-4-99023-07-0314-10-002	Con resolución 1a. Instancia

UASLP 1

06-A-24000-07-0323-06-002	UASLP	06-A-24000-07-0323-10-001	Con resolución 1a. Instancia
---------------------------	-------	---------------------------	------------------------------